



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Disposición 4470/2021

DI-2021-4470-APN-ANMAT#MS

Ciudad de Buenos Aires, 15/06/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-43711677-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos de esta Administración Nacional propicia la adquisición de insumos de laboratorio- Transferencia vacuna SPUTNIK.

Que bajo GEDO N° IF-2021-43414570-APN-DECBR#ANMAT la Unidad Requirente brindó los fundamentos técnicos que habilitan a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proceder en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

Que la Coordinación de Compras emitió el informe de su competencia mediante el que aconsejó utilizar el sistema de Contratación Directa por Emergencia COVID-19; ello en virtud de lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 y DECNU-2020-287- APN-PTE del 17 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM del 18 de marzo de 2020 y la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM del 19 de marzo de 2020 y sus normas complementarias y modificatorias.

Que bajo GEDO IF-2021-43729730-APN-DSCLYA#ANMAT se creó el proceso en el portal "COMPR.AR" bajo número de proceso 66-0010-CDI21.

Que bajo GEDO N° IF-2021-49459960-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-49377333-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0010-CDI21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-44608192-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC cursó, de manera complementaria, las invitaciones a cotizar a las firmas informadas por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-49376268-APN-DSCLYA#ANMAT consta el acta de apertura del proceso 66-0010-CDI21, para la que presentaron oferta las firmas PROCIENAR S.A. (CUIT 30-71021736-6); GBO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70800339-1); ANALEN SRL (CUIT 30-66302412-0) y ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0).



Que mediante GEDO N° IF-2021- 48421830-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del Oferente en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda líquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2021-49710466-APN-DECBR#ANMAT se vinculó el análisis de las especificaciones técnicas de los productos ofrecidos.

Que corresponde declarar fracasado el renglón N° 8 por no resultar válidas la oferta presentada.

Que bajo GEDO N° IF-2021-49915750-APN-DSCLYA#ANMAT consta el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2 y 4 a la firma PROCINER S.A. (CUIT 30-71021736-6); en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 3 a la firma GBO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70800339-1) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N°5, 6 y 7 a ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en el marco de lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-287- APN-PTE, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus normas complementarios y modificatorios y el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la **CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 003/2021** que tiene por objeto la Adquisición de insumos de laboratorio – Transferencia vacuna SPUTNIK, conforme con lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-287- APN-PTE, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse a la firma PROCINER S.A. (CUIT 30-71021736-6) los renglones N° 1, 2 y 4 de la **CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 003/2021** por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$161.200.-).



ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma GBO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70800339-1) el renglón N° 3 de la CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 003/2021 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$41.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0) los renglones N° 5, 6 y 7 de la CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 003/2021 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$1.767.470.-)

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$1.969.670) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la COORDINACIÓN DE COMPRAS a confeccionar la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese. Dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación. Publíquese en la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y archívese.

Manuel Limeres

e. 17/06/2021 N° 41652/21 v. 17/06/2021

Fecha de publicación 17/06/2021

